

| Opciones | Inicio de garantías | Ámbito geográfico | Variedades | Final garantías |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|--|-----------------|
| Complementario opción A. | 15 marzo. | Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. | Beauty y Red Beauty. | 30 septiembre. |
| | 1 abril. | Resto provincias. | | |
| | 15 abril. | Todo el ámbito de aplicación. | Resto variedades. | |
| Complementario opción C. | 1 abril. | Murcia y Valencia. | De recolección anterior a 31 de julio excepto Beauty y Red Beauty. | 31 julio. |

Nota: Para los riesgos de viento huracanado y lluvia persistente en todas las opciones, las garantías se iniciarán en el estado fenológico "Fruto 8 mm".

Página 44537, en cuadro referido a las opciones de manzana de mesa se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«1. Opciones (manzana de mesa)

| Opciones | Ámbito geográfico | Riesgo |
|--------------------------|------------------------------------|--|
| Opción A. | Todo el ámbito de aplicación. | Helada, pedrisco e inundación lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *. |
| Opción B. | Todo el ámbito de aplicación. | Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *. |
| Opción C. | Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza. | Helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *. |
| Opción D. | Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza. | Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *. |
| Complementario opción A. | Todo el ámbito de aplicación. | Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *. |
| Complementario opción C. | Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza. | Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales *. |

* Se incluyen lluvia persistente y viento huracanado.

Página 44.537, el cuadro referido al período de garantía en manzana de mesa, se sustituirá por el que se recoge a continuación:

«3. Período de garantía (manzana de mesa)

| Opciones | Inicio garantías | Ámbito geográfico | Variedades | Final garantías |
|--------------------------|------------------------|------------------------------------|--|-----------------|
| Opción A. | Estado fenológico «D». | Murcia. | Todas. | 15 octubre. |
| | | Resto ámbito de aplicación. | Todas. | 15 noviembre. |
| Opción B. | Estado fenológico «D». | Murcia. | Todas. | 15 octubre. |
| | | Resto ámbito de aplicación. | Todas. | 15 noviembre. |
| Opción C. | Estado fenológico «D». | Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza. | Variedades con recolección anterior al 31 de agosto. | 31 agosto. |
| Opción D. | Estado fenológico «D». | Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza. | Variedades con recolección anterior al 31 de agosto. | 31 agosto. |
| Complementario opción A. | 15 abril. | Murcia. | Todas. | 15 octubre. |
| | | Resto del ámbito de aplicación. | Todas. | 15 noviembre. |
| Complementario opción C. | 15 abril. | Girona, Lleida, Huesca y Zaragoza. | Variedades con recolección anterior al 31 de agosto. | 31 agosto. |

Nota: Para los riesgos de viento huracanado y lluvia persistente en todas las Opciones, las garantías se iniciarán en el estado fenológico "Fruto 12 mm".

2170

CORRECCIÓN de erratas y errores de la Orden APA/3408/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidas erratas y errores en la Orden APA/3408/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Tomate, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 2003, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1031, en el anexo, para la provincia de Jaén, riesgos, donde dice «Pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales», debe decir: «Helada, pedrisco e inundación y garantía de daños excepcionales».

Página 1032, en el anexo, modalidad «B», para la provincia de Cádiz, Fechas límite de siembra o trasplante, donde dice: «Del 16-3 al 15-5», debe decir: «Del 16-3 al 31-5». Y para la provincia de Castellón, fechas límite de siembra o trasplante: Donde dice: «Del 1-4 al 31-5», debe decir: «Del 1-4 al 15-5».

2171

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/3409/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden APA/3409/2002, de 23 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado y de Daños Excepcionales en Sandía, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados,